

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN N° 1264 /2021**

VIEDMA, 1 de Julio de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1454/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 569/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 006/20 tendiente a la adquisición de elementos de seguridad con destino al Área de Mantenimiento y edificios varios del Poder Judicial.

Que por Disposición N° 569/21 AG, se aprobó el segundo llamado del mencionado procedimiento (fs. 264/272).

Que a fs. 273 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 274, confirmando recepción cuatro (4) proveedores, conforme constancias de fs. 277/280.

Que a fs. 301 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de abril del año en curso se recepcionó una (1) oferta perteneciente al Sr. Ricardo Walter Zurman (fs. 281/300).

Que a fs. 306 luce el informe técnico elaborado por el Área de Seguridad e Higiene, en orden al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, por el que concluyó que la oferta presentada por el Sr. Ricardo Walter Zurman cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 310/311 y 326 obra Dictámenes DAL N° 376/21 y 433/21, emitidos por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, entendiendo que la oferta del Sr. Ricardo Walter Zurman, resulta formalmente admisible.

Que la Comisión de Preadjudicaciones por Acta de Preadjudicación N° 34/2021, aconsejó adjudicar al Sr. Ricardo Walter Zurman, la totalidad de los renglones concursados, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al monto técnicamente estimado conforme cuadro de fs. 245/248, al informe realizado por el área técnica (fs. 306) y conforme Dictamen DAL N° 433/21 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de fs. 326.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N°

3186 y en el artículo 24 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 341/343).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 348).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

## **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Concurso de Precios N° 006/20 -Segundo Llamado- tendiente a la adquisición de elementos de seguridad con destino al Área de Mantenimiento y edificios varios del Poder Judicial.

**Artículo 2do.:** Adjudicar al Sr. RICARDO WALTER ZURMAN, CUIT N° 20-12382834-9, con domicilio en calle Zatti N° 510 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, la totalidad de los renglones concursados, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 325.150,00).

**Artículo 3ro.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:


PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	265	MATERIAL DE SEGURIDAD	\$ 325.150,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Ricardo Walter Zurman.

**Artículo 4to.:** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 5to.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6to.:** Registrar, notificar al Sr. Ricardo Walter Zurman, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro